

COPIA

2013-13-08-03-P.0316.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA MAYRA ALEJANDRA BRIONES BRAVO.-

CUANTIA: \$ 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor Ingeniero **JAIME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **MAYRA ALEJANDRA BRIONES BRAVO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de "**DONATARIA**". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL DONANTE**"; y por otra parte a la señora **BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA**, a quien se le denominará "**LA DONATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor **Diego Vera de la Sola** Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al



Sello
02/20/13

Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Eulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva

de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con oficio N° 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI., además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del



juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA:**

DONACION Y REUBICACION.- Con los antecedentes anotados en líneas anteriores

el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora

BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA, para lo cual tiene a bien entregar en

donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "24"**

lote No.03 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la

Avenida 12, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.30; por el costado derecho,

18,00m.- lindera con el lote No.02; costado Izquierdo,18,00m.-lindera con el lote No.

04. **Área total de 144,00m²**, y asignado con la **Clave Catastral: 3275003000.**

QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar

a favor de los hijos menores de edad por el lapso de **QUINCE AÑOS** por lo tanto no

podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar

mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La

cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de

Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del

Cantón Manta **(12.720,24)**, **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON**

VEINTICUATRO CENTAVOS. **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE**

ALCABALAS.- En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE**

ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de

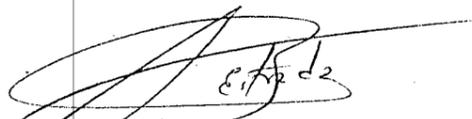
inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que

permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por

la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan

exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en

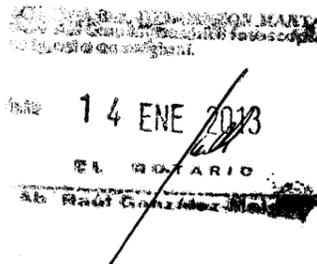
virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; I) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; j) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

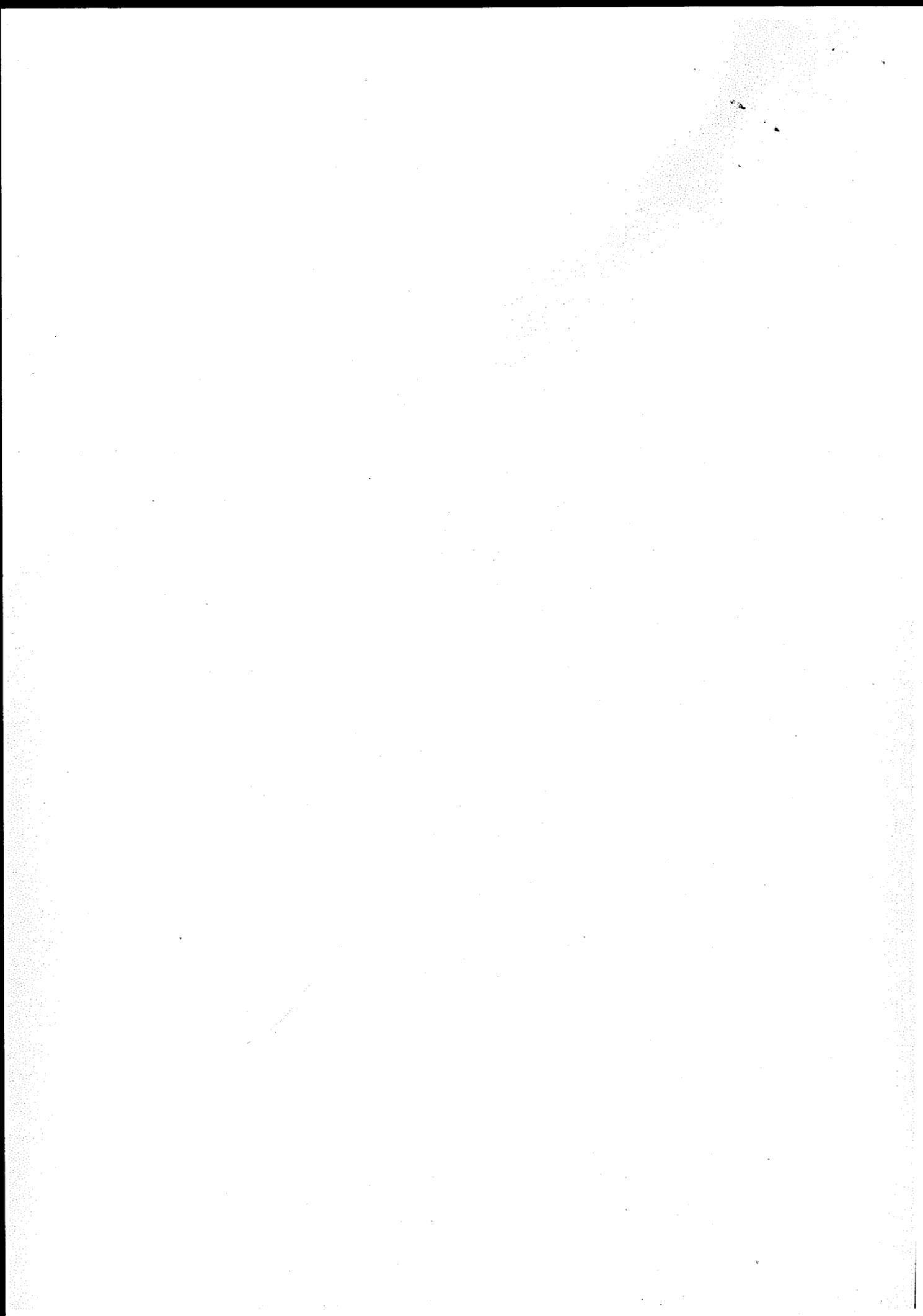


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4



MAYRA A. BRIONES BRAVO
C.C. No. 131231034-3





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CIUDADANIA 131231034-3

BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA
 MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
 25 OCTUBRE 1987
 003- 0186 01327 F
 MANABI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA987

Mayra Briones



ECUATORIANA***** E3333I3122

SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE VICENTE BRIONES MEZA
 ANA ISABEL BRAVO
 PORTOVIEJO 10/02/2010
 10/02/2022

REN 2363373

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0004 1312310343
 NUMERO CÉDULA

BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA

MANABI SANTA ANA
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA ANA ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102** RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO
 Nº 0237686

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 1360020070001

CI/RUC: :
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA
 DIRECCIÓN : URBIRIOS II MZ 24 LOTE 03

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 237219
 CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
 FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:22:04

[Seal of the Fire Department and Notary Office]

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



INFORMACION DE FAMILIAS AFECTADAS

UBICACIÓN GEOPOLITICA ADMINISTRATIVA

PROVINCIA: MANABI	SECTOR: EL PORVENIR BAJO 1
CANTÓN: MANTA	CALLE NO. Interseccion: CALLE 206 DIAGONAL AL COLEGIO TARQUI
MUNICIPIO: TARQUI	COORDENADAS WG584: ZONA: X: 532249 Y: 9893690
DATOS GENERALES	JEFE DEL HOGAR CONYUGE
NOMBRES Y APELLIDOS: IGNACIO JAVIER BARCIA CAMPUZANO	NOMBRES Y APELLIDOS: MAYRA ALEJANDRA BRIONES BRAVO
CÉDULA DE IDENTIDAD: 130767400-0	CÉDULA DE IDENTIDAD: 131231034-3
TELÉFONO MÓVIL: 080666137	TELÉFONO MÓVIL: 081362981
EMAIL ELECTRÓNICO	CORREO ELECTRÓNICO
RACE: MESTIZA	ETHNICITY: MESTIZA

ESTRUCTURA FAMILIAR

MEMBROS DE LA FAMILIA Nombres y apellidos (incluya jefe de hogar y conyuge)	Edad	Sexo	Estado Civil (soltero, casado, unión libre, viudo, separado)	Parentesco con el jefe de Hogar	Ocupación	Tercera Edad improduct.	Madre soltera	Capacidades Especiales		Ingresos promedio mensuales USD	Gastos promedio mensuales USD
								No. Carnet CONADIS	% discapacidad		
JAVIER BARCIA	38 AÑOS	M	UNION LIBRE	JEFE	CHOFER					400	400
MAYRA BRIONES	24 AÑOS	F	UNION LIBRE	ESPOSA	AMA DE CAS						
ARLETH BARCIA	1 AÑO	F									
Total										400	400

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS DEL PREDIO			TENENCIA DE LA PROPIEDAD		ESTADO LEGAL DEL INMUEBLE		GEO-REFERENCIACIÓN	
o. Catastral del predio		Clave catastral	PROPIO		CON ESCRITURA		EJE X	
Terreno (m2)	4X6	Avalúo Catastral	ARRENDADO	X	SIN ESCRITURA		532249	
Construcc (m2)	4X6	Avalúo Comercial	PRESTADO		POSICIÓN	X	EJE Y	
Numero de pisos		Impuesto Predial	INVADIDO		AÑOS DE RESIDENCIA	4 AÑOS	9893690	

CONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN	6. SERVICIOS BASICOS
ESTRUCTURA: LADRILLO	AGUA POTABLE SI
PAREDES: LADRILLO Y	ALC. SANITARIO SI
CUBIERTA: ZINC	ALC. PLUVIAL NO
CERRAMIENTO: NO	ALC. MIXTO NO
ACABADOS (MALOS, REGULARES, BUENOS, EXCELENTE)	MANEJO RES SOLIDOS NO
	TELEFONIA NO

11. REGISTRO FOTOGRAFICO



UBICACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA

EN SU VIVIENDA	EN ALBERGUE
EN ESCUELA/COLEGIO	EN HOGAR ACOGIENTE
OTROS:	SUEGRA

COMPROMISO A REUBICARSE

¿OBJETIVO PARA EL REASENTAMIENTO?

¿FAMILIA ESTA DISPUESTA A REUBICARSE: SI O NO? SI

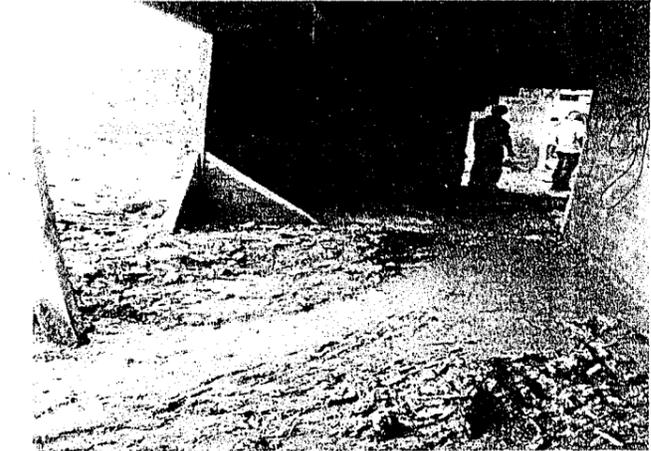
LA RESPUESTA ES NO, PREGUNTE POR QUE?

EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (VIVIENDA Y TERRENO)

AMENAZA	IMPACTOS TERRENO	IMPACTOS VIVIENDA
SLIZAMIENTO	INESTABILIDAD X	NINGUN DAÑO
ALICANES	GOLAPSADO	LEVE REPARABLE
FUNDACIÓN	GRIETAS X	NO REPARABLE X
ALREJADA	OTROS:	COLAPSADA
TIEMPO		RIESGO INMINENTE
TIEMPO HUR.	Se recomienda mitigar? Si o No	
QUÍMICA	Se recomienda reubicar? Si o No	SI
OTROS:	Se recomienda evaluación especializada	

1. OBSERVACIONES

LA CASA SE ENCUENTRA UBICADA EN ZONA DE INUNDACION POR EL RIO BURRO, LA SEÑORA PERDIO TODAS SUS COSAS Y SE ENCUENTRA ALBERGADA EN CASA DE SUS SUEGROS



FIRMA Y FIRMA DEL TÉCNICO RESPONSABLE	FIRMA DEL JEFE DE HOGAR O CONYUGE	FECHA
	<i>Mayra Briones</i>	

DURANTE EL LEVANTAMIENTO SE DEBERÁ TOMAR VARIAS FOTOGRAFÍAS DE LA VIVIENDA Y TERRENO AFECTADOS Y PEGHAR EN ESTE ESPACIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 52- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 03 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 12
Atrás: 8.00m. – Lote # 30 ✓
Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 02 ✓
Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 04 ✓
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012


Arg. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 79772

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 13

VALIDA PARA LA CLAVE
3275003000 URBIRIOS II MZ 24 LOTE 03
Manta, diez de enero del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099684

No. Certificación: 99684

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9765

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-50-03-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 24 LOTE 03

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D.MCPAL.DEL CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	<u>12720,24</u>

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.



Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 18:21:52

IMP (CM.M)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.24, Lote No. 3 que posee un área total de 144,00m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del presente año, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la SRA. BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA, con cédula de ciudadanía No.131231034-3, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala " *En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY
CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **BRIONES BRAVO
MAYRA ALEJANDRA**, con cedula de ciudadanía No. 131231034-3,
sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro
de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó
desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado
elaborado por la Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con
Cedula de Ciudadanía No. 130648382-5 *Silvia*

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 55277

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
perteneiente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada a _____ GAD MCPAL DEL CANTON MANTA
cuyo _____ URBÍRIOS II MZ 24 LOTE 03
de _____ AVALUÓ COMERCIAL PTE. _____ asciende a la cantidad
de _____ \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON
_____ VEINTICUATRO CENTAVOS .

CERTIFICADO OTORGADO PARA DONACION. NO CAUSA IMPUESTO DE
ALCABALAS SEGÚN ART 534 LITERAL B DEL COOTAD.

ENARANJO

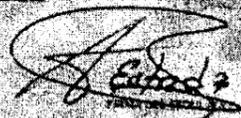
Manta, _____ de _____ 11 _____ ENERO _____ 2013 del 20 _____



Director Financiero Municipal

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABI/MANTA/MANTA
 29 JULIO 1955
 0032-00778 M
 MANABI/MANTA
 MANTA

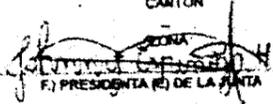



ECUATORIANA***** V3444V4242
 DECCY MEDRANDA
 INGENIERO COMERCIAL
 08/04/2005
 0437702




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033 NÚMERO
 1301821854 CÉDULA
 ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO
 MANABI PROVINCIA
 MANTA PARROQUIA
 MANTA CANTÓN
 F. PRESIDENTA (R) DE LA MANTA

MANTA NOTARIA TENDERA
 PAUL GONZALEZ MELGAR
 R.G.M.
 MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de
Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la credencial de:

Alcalde del Cantón
Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2014.

Portoviejo, Julio 2009

María Estefanía Moreira
Vicepresidenta

Giordano Formachol Antrunza
Presidente

Francisco Javier Parahona
Vocal

Carlos Lamberto Argandoña
Vocal



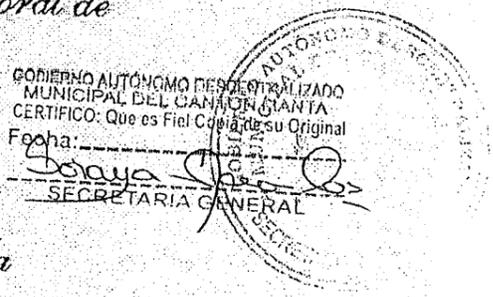
Tito Rivadeneira Chinga
Vocal

Julio Bermúdez
Secretario



NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
DOY FE: Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, 30 JUL 2009
EL NOTARIO
Ab. Raúl González Meigar



3278003



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 52- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a BRIONES BRAVO MAYRA ALEJANDRA para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 03 DE MANZANA 24, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. – Avenida 12
Atrás: 8.00m. – Lote # 30
Costado Derecho: 18.00m. – LOTE 02
Costado izquierdo: 18.00m. – LOTE 04
Área total: 144,00m².

Manta, Enero 08 de 2012

Atty. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
L.M.L.D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.